

Circular 2002-2021

Transcribimos a ustedes un artículo escrito por Blanca Juárez el 05 de octubre de 2021 en el diario “El Economista” sobre la propuesta para ampliar los “puentes festivos”.

DERECHOS LABORALES

Proponen ampliar hasta ocho los puentes festivos obligatorios en la LFT

Actualmente la ley contempla tres puentes: en febrero, por el Día de la Constitución; en marzo, por el natalicio de Benito Juárez, y en noviembre, por la Revolución Mexicana; los legisladores analizarán ampliarlos.

EE: Archivo

“En un acto de solidaridad con la industria turística”, la bancada del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en la Cámara de Diputados propuso modificar la Ley Federal del Trabajo (LFT) para garantizar que haya más **días de descanso obligatorios** a lo largo del año.

De acuerdo con el Centro de Investigación y Competitividad Turística (Cicotur) Anáhuac, la derrama económica por crear dos nuevos puentes festivos en la legislación, uno por el 1 de mayo y otro por el 27 de septiembre, “sería de cerca de **20,000 millones de pesos**”, se señala en la iniciativa. Por tres más, por el 1 de enero, el 16 de septiembre y 25 de diciembre, se podría duplicar esa cantidad.

En su iniciativa, la bancada del tricolor en San Lázaro propone reformar el artículo 74 de la LFT

para [agregar cinco posibles puentes vacacionales](#) . Los beneficios no sólo serían para las empresas de hospitalidad, sino para el resto del aparato productivo, sostienen.

Plantean que el descanso asociado al **1 de mayo**, en conmemoración del Día Internacional de los Trabajadores y que ya es obligatorio, se aplicaría el primer lunes de mayo. De esa manera, se juntaría el descanso del domingo y, para quienes también tienen como día de asueto el sábado, tendrían un puente de tres días.

De ser aprobada, también se modificarían otros descansos. Cuando el **1 de enero**, el **25 de diciembre**

y el

16 de septiembre

—Día del inicio de la Independencia de México— caigan en domingo, el día festivo se recorrería al lunes.

Finalmente, “en el marco de la conmemoración de los 200 años de consumación de la gesta independista del país”, proponen incluir el **27 de septiembre** como día feriado. Esa fecha, además de conmemorar la entrada del Ejército Trigarante a la capital en 1821, “coincide con el Día Mundial del Turismo, y para apoyar a este importante sector” el asueto se recorrería al **primer lunes de octubre**

, uno de los meses de temporada baja.

Desde 2006, la ley establece **tres fines de semana largos**. El primero, en conmemoración al 5 de febrero por el Día de la Constitución; el segundo, por el natalicio de Benito Juárez el 21 de marzo; el tercero, para conmemorar el 20 de noviembre, Día de la Revolución Mexicana.

Días feriados según la ley

El **artículo 69 de la LFT** señala que, por cada seis días de trabajo, las personas disfrutarán de por lo menos un día de descanso con goce de salario. Se procurará que ese día sea el domingo, indica el artículo 71. Y el artículo 73 indica que “los trabajadores no están obligados a prestar servicios en sus días de descanso”, pero si acuden deben recibir un salario doble.

Además de un día a la semana, los **días de descanso obligatorios** a lo largo del año son:

- 1 de enero
- El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero
- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo
- 1 de mayo
- 16 de septiembre
- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre
- 25 de diciembre
- El día de votación federal o local

La legislación también contempla como descanso obligatorio el **1 de diciembre** de cada seis años, por la transmisión del Poder Ejecutivo Federal. Pero el sexenio de Andrés Manuel López Obrador terminará en septiembre de 2024 y el cambio a una nueva presidenta o presidente será el 1 de octubre, y así será en adelante, debido a la reforma constitucional aprobada en 2014.

Según el artículo 75 de la LFT, las personas trabajadoras y empleadoras deben llegar a un acuerdo sobre quiénes laborarían en los días de asueto obligatorio para no parar la producción. Aquéllas que lo hagan recibirán un **pago triple**.

"Rescatar el turismo", el propósito

Aprobar la reforma propuesta, aseguran las legisladoras y legisladores del PRI, traería beneficios económicos directos para la **industria turística**. Los puentes festivos aumentarían los viajes y el consumo del mercado nacional, apuntan.

Entre 2009 y 2019, la aportación del turismo al **Producto Interno Bruto** (PIB) fue de 8.5%, señalan las diputadas y diputados. "Es la tercera fuente de divisas después del petróleo y de las remesas de los migrantes. En esta actividad participan "más de 43,000 empresas y genera más de 7.5 millones de empleos, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi)".

Sin embargo, la **pandemia de covid-19** afectó gravemente a esta industria. "A pesar de que México fue de los pocos países que no cerró sus fronteras aéreas en América Latina, las operaciones internacionales llegaron a caídas de más del 95%", se señala en el documento turnado a la Comisión de Trabajo de la Cámara Baja.

El sector perdió más de 5 millones de empleos directos, [los cuales pertenecían a mujeres y jóvenes](#), principalmente, según el Consejo Mundial del Viaje y el Turismo (WTTC, por sus siglas en inglés). Si los puentes festivos, como descansos obligatorios, se crearon con el argumento de incrementar la derrama económica en el sector turismo, agregar más ayudaría a reactivar esta actividad, apuntan.

Y el aparato productivo en general también se beneficiaría, dicen, “pues al tener certidumbre sobre los **días de asueto**, esto reduce el ausentismo y, en consecuencia, se puede planificar de mejor modo la producción industrial”.

Pensamos que lo que se debe de hacer, es recuperar lo mas pronto posible las fuentes de trabajo que fueron cerradas en virtud de la pandemia.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”